

CORNARE	Número de Expediente: 056150217641	
NÚMERO RADICADO:	131-1381-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha: 13/12/2018	Hora: 07:46:57.5...	Folios: 7

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-1091 del 18 de noviembre de 2013, notificada por aviso fijado el día 09 de diciembre de 2013 y desfijado el día 17 de diciembre de 2013, la Corporación **OTORGÓ** Concesión de Aguas Superficiales a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE PONTEZUELA**, con Nit N° 811.018.512-0, a través de su representante legal el señor **JORGE ALONSO TURBAY CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.611.911, en un caudal total de **4.29 L/seg**, distribuidos así: para uso Doméstico (Residencial) 1.937 L/seg, para uso Doméstico (Institucional) 0.208 L/seg, caudal derivado de la fuente La Laja N° 1; para uso Doméstico (Residencial) 1.937 L/seg, para uso Doméstico (Institucional) 0.208 L/seg, caudal a derivar de la fuente La Laja N° 2, en beneficio del acueducto que abastece la población de la vereda Pontezuela del municipio de Rionegro. Vigencia de la Concesión por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

1.1 Que en la mencionada Resolución, se requirió a la Asociación a través de su Representante Legal, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: i) Presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de las obras de captación y control de caudal en las fuentes La Laja 1 y 2, ii) Implementar sistemas de medición (macromedidor), iii) Instalar equipos o dispositivos de bajo consumo de agua y iii) Presentar certificado de Autorización Sanitaria Favorable de la fuente La Laja N° 2.

2. Que mediante Resolución 131-1132 del 07 de diciembre de 2017, notificada de manera personal vía correo electrónico el día 01 de febrero de 2018, la Corporación **ACOGIÓ** los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de control de caudal para las fuentes La Laja N° 1 y La Laja N° 2.

2.12.1 Que en la mencionada Resolución, la Corporación requirió a la Asociación para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: i) Implementar en campo los diseños acogidos, ii) Presentar certificado de Autorización Sanitaria Favorable de la fuente La Laja N° 2, iii) Presentar informe donde se demuestre las actividades desarrolladas en los años 2014 y 2015, encaminadas al uso eficiente y ahorro de agua con las respectivas evidencias y iv) Allegar las evidencias de la instalación de equipos o dispositivos de bajo consumo de agua.

5. Que mediante radicado 131-0655 del 23 de enero de 2018, la señora Cielo María Castro, en calidad de Administradora de la Asociación, allega información relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, con la finalidad de ser evaluado.

6. Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada mediante radicado 131-0655 del 23 de enero de 2018, generándose el Informe Técnico 131-2190 del 06 de noviembre de 2018, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

3. OBSERVACIONES:

a). DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	La Laja1 y La Laja2					
Área de estudio	2.85km					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	611 viviendas 2749 personas	Nº. Total de viviendas con acueducto:380		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: N.R		
		% Cobertura acueducto: 62%		% Cobertura alcantarillado: No reporta		
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo: 18%	Bosque Plantado 12%	Cultivo Permanente N/A	Cultivo Transitorio N/A	Pastos N/A	Otros Potreros 70%
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	No reporta					
Actividades productivas sobresalientes	En visita ocular a la microcuenca Pontezuela se pudo evidenciar un alto porcentaje de actividad ganadera lo que indica que hay una amplia zona de potreros,					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	No reporta					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	No reporta					
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	Se evidenció la construcción de 5 viviendas en la zona aguas arriba de la captación cada una con captación individual de agua, con solución de aguas residuales con pozos sépticos, aunque estos van a caer directamente a fuente.					
b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S:						
Fuente Superficial						
Caudal promedio de la fuente de captación	Fuente La Laja1:5.03L/s Fuente La Laja2: 3.03L/s		L/s			
Aforo Puntual	No reporta	L/s	Método: No reporta			
Fecha de Aforo	No reporta		Estado del tiempo: No reporta			
d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA						
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN					
Captación	La Bocatoma perteneciente al acueducto pontezuela fuente la laja N°1, se encuentra ubicada en el costado derecho de la fuente natural superficial denominada la laja 1. Dicha captación está conformada por una caja de inspección construida en concreto, la cual permite la retención de los sólidos más grandes y luego el agua es conducida a través de una tubería de 6" hasta un tanque que hace las veces de desarenador, aunque se considera a simple vista que este no posee los requerimientos técnicos necesarios para cumplir adecuadamente dicha función. Cabe destacar que la fuente natural en este sitio cuenta con un muro transversal que ocasiona el represamiento del agua y por ende el ingreso de la misma a la caja de inspección					

	anteriormente mencionada. La estructura de captación tiene unas medidas de 6.40 m por 6.0 m de longitud, que permite captar agua en los momentos en los que la captación a través de la rejilla que la transporta directamente al Desarenador. Adicionalmente el sistema de captación posee una rejilla de 0,43 m por 0.30 m 21 barras en hierro de 1/2 " que permite captar el agua y retener los sólidos. La Bocatoma N°2 perteneciente al acueducto pontezuela, fuente la laja N°2, presenta una bocatoma sumergida tipo dique, debido a que cuenta con un muro en concreto de 1.9 m por 0.65 por 1.10 y una altura de 1.17 de profundidad, que permite el represamiento del agua natural y el ingreso de cierta cantidad a la bocatoma. Aguas abajo (Aproximados 7.20 metros), sobre el costado derecho de la quebrada se observa el tanque desarenador, el cual es el encargado de retener las partículas discretas (arenas) provenientes de la captación. La captación se hace mediante un canal, que es la parte final de un pequeño embalse de forma rectangular que tiene en su parte superior una rejilla de 0.80 por 0.45 m con 29 barras de acero de 1/2", la cual puede ser levantada para realizar el mantenimiento y limpieza, evita el paso de material grueso hacia el desarenador
Desarenador	Desarenador N°1 Está construido en muros de concreto vaciado con 5.30 m de largo, 2.53. m de ancho y 1.59.m de profundidad y se ubica continuo a la captación además cuenta con 0.40 m de grabas de 11r2" y 3/4" pul para evitar el ingreso de sólidos gruesos a la planta de tratamiento, el rebose de agua es vertido nuevamente a la misma fuente. La estructura ésta se encuentra en buen estado. Desarenador N°2 Esta construido en muros de concreto vaciado con 3.90 m de largo, 2.17. m de ancho y 1.78 m de profundidad y se ubica continuo a la captación además cuenta con un pre-filtro 1 1/2" y 3/4 para evitar el ingreso de sólidos gruesos a la planta de tratamiento la salida hacia la planta de tratamiento tiene una dimensión de PVC de Ø3".
Almacenamiento	La organización cuenta con dos tanques de almacenamiento que son los encargados de almacenar y disponer el agua para suministrar a los usuarios
Redes	Las redes es un componente del sistema de acueducto que deben ser optimizadas y adecuadas con el fin de garantizar la prestación del servicio en apropiadas condiciones técnicas de presión, continuidad y calidad, para esto se deben garantizar los diámetros adecuados, materiales e infraestructura necesaria. Otro aspecto de gran relevancia en las redes del sistema es la reducción del porcentaje de pérdidas que se presentan ya sea por motivos comerciales y/o técnicos
Macro medición	El sistema cuenta con dos macro-medidores a la salida de la captación laja N°1, faltando la medición del caudal de la captación de la laja N°2, por lo tanto se recomienda la instalación de macro-medidor en la Laja N°2 con el propósito de unificar y tener los datos reales del caudal que entra a la PTAP
Micro medición	Con respecto a los usuarios tienen micro medición el 100% para un total de 435 micro-medidores instalados, de la información del listado de usuarios se evidencia que a la fecha el 100% de los medidores instalados se encuentra en buen estado.
Dispositivos de bajo consumo instalados	No reporta
Sistema de reúso implementados	La organización comunitaria del acueducto no cuenta con sistemas de reúso de las aguas que salen del sistema de filtración, por lo que se recomienda la implementación de un sistema que facilite el reúso de las aguas provenientes del lavado de los filtros

e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.

PRESTADORES DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACIÓN BENEFICIADA
Sector Residencial	385	
Sector Oficial - Institucional		
Sector Comercial		
Sector Industrial		

Otros _____										
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.										
PERIODO REPORTADO	CONSUMO PROMEDIO POR SECTOR (M³)									
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____					
Septiembre 2017 a Mayo de 2018	6506									
PERIODO REPORTADO	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)									
	CONSUMO TOTAL USUARIOS		CONSUMO EN OPERACIÓN DEL SISTEMA							
Septiembre 2017 a Mayo de 2018	6506									
MODULOS DE CONSUMO										
PERIODO REPORTADO	MODULOS DE CONSUMO									
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____					
No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	N/A	N/A					
CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA: No reporta										
DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA										
Caudal Captado (M³/mes)			No reporta							
Caudal Aprovechado (M³/mes)			6506							
Pérdidas Totales (%)			21.37%							
EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA										
f). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA									
	2018-2022									
TOTAL QUINQUENIO	10%									
INDICADOR	L/s o M3/Reducido por año / L/s o M3/Proyectado para el quinquenio) * 100									
REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	2018-2022									
TOTAL QUINQUENIO	No reporta									
INDICADOR	L/s o M3/Reducido por año / L/s o M3/Proyectado para el quinquenio) * 100									
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
inventario sanitario de la micro-cuenca pontezuela	1		1		1		1		1	
Controlar los parámetros del agua cruda fuente Pontezuela (La Laja N°1)	2		2		2		2		2	
Controlar los parámetros del agua cruda fuente Pontezuela (la Laja N° 2)	2		2		2		2		2	
Identificación y compra de predios de la fuente Pontezuela									1	
Seguimiento de las condiciones ambientales de la fuente de abastecimiento Pontezuela	1		1		1		1		1	
Reforestación área de aporte	1		1		1		1		1	

Pontezuela									
Aislamiento de las zonas de retiro de la fuente Pontezuela								700	
Aforos fuente Pontezuela (la Laja 1)	24		24		24		24		24
Aforos fuente Pontezuela (la Laja 2)	24		24		24		24		24
Implementación de la obra de control y reparto de caudal en la Laja N°1	1								
Implementación de la unidad de aforo del agua cruda en la captación la Laja N°2.									
Realizar registros diarios para medir el caudal captado de la captación la Laja N°1.	365		365		365		365		365
Realizar registros diarios para medir el caudal captado de la captación la Laja N°2	365		365		365		365		365
Realizar un programa de mantenimiento y recuperación como estrategia de preventiva en las zonas de captación	6		6		6		6		6
Realizar el mantenimiento periódico y preventivo a los desarenadores, para poder así controlar el caudal a tratar y la velocidad la Laja N°1	6		6		6		6		6
Realizar el cálculo de las pérdidas técnicas antes de la distribución.	12		12		12		12		12
Cambio de los lechos filtrantes en la planta de tratamiento.	1.5				1.5				1.5
mantenimiento y reposición preventiva de los dispositivos de control (válvulas)	6		6		6		6		6
Gestión diseño para reusó del agua			1						
Efectuar chequeos mensuales para determinar posibles fugas o daños en las estructuras de concreto	6		6		6		6		6
Realizar registros diarios de la unidad e aforo salida de PTA	365		365		365		365		365
Control activo de presiones y programa de tipometría.	6		6		6		6		6
Instalación de unidad de aforo en los ramales de la red del sistema	2		2		2		2		2
Ubicar y eliminar las conexiones ilegales a lo largo de la línea de conducción	6		6		6		6		6
Realizar un cronograma de mantenimiento para la limpieza y mantenimiento de las	6		6		6		6		6

estaciones reguladoras de presión e identificación de daños, fraudes, etc.										
Instalación de ventosas en la red de distribución para control de aire	6		6		6		6		6	
Actualización del catastro de Suscriptores de suscriptores.	1		1		1		1		1	
Actualización del catastro de Suscriptores	2		2		2		2		2	
Implementación de estrategias para identificar porcentaje de pérdidas en el sistema									1	
Realizar Censo de la población Flotante.	4		4		4		4		4	
Catastro y reposición de medidores.	1		1		1		1		1	
Taller estructura y funcionamiento del sistema de acueducto.			1				1			
Taller sobre enfermedades relacionadas con el agua y los beneficios de consumir agua potable.	1								1	
Taller de sensibilización Ambiental	1		1		1		1		1	
Salidas de campo a la micro-cuenca.										
Visitas pedagógicas a las fincas sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos y el uso y ahorro adecuado del agua.	1		1		1		1		1	
Carteles educativos sitios estratégicos.										
Mensaje adjunto a la cuenta de servicios	1		1		1		1		1	
Volantes	1									
Implementación de una página Web con mensajes	1									
Creación de grupo de whapssap alusivos al ahorro y uso eficiente del agua			1				1			
Taller Sobre dispositivos de ahorro de agua y uso de aguas lluvias									1	
Elaborar una cartilla sobre el uso y ahorro eficiente del agua y manejo de aguas lluvias.	INDICADOR 2 Numero de muestras realizadas por año/Numero de muestras propuestas *100									
INDICADOR 3. Número de Hectáreas adquiridas/Número total de hectáreas identificadas nacimiento el Pontezuela*100	INDICADOR 4. Número de visitas realizadas/número de visitas propuestas * 100									
INDICADOR 5. Número de hectáreas reforestadas/Número de hectáreas a reforestar100	INDICADOR 6. numero metros lineales realizados/Número de metros lineales propuestos* 100									
INDICADOR 7. Numero de aforos realizados/número de aforos propuestos *100	INDICADOR 8. Numero de aforos realizados/número de aforos propuestos *100									

INDICADOR 9. Construcción de unidad de control y reparto de caudal/ construcción de unidad de control y reparto de caudal propuesto * 100	INDICADOR 10. Instalación de la unidad de aforo/ unidad de aforo propuesto * 100
INDICADOR 11. Número de registros realizados/número de registros programados * 100.	INDICADOR 12. Número de registros realizados/número de registros programados * 100.
INDICADOR 13. Número de Actividades ejecutadas/número de actividades programadas.	INDICADOR 14. Numero de mantenimientos realizados/número de mantenimientos programados. * 100
INDICADOR 15. Numero de cálculos realizados/Numero de cálculos propuestos.	INDICADOR 16. Numero de cambios de los lechos filtrantes/número de cambio de los lechos filtrantes propuestos * 100
INDICADOR 17. Indicador: Numero de mantenimientos realizados/número de mantenimientos planeados.	INDICADOR 18. Gestión diseño de sistema para reusó del agua/diseño del sistema realizado * 100
INDICADOR 19. Fugas corregidas/fugas detectada * 100	INDICADOR 20. Registros asentados/registros diarios realizados.
INDICADOR 21. Control y medición de presiones ejecutadas/control y medición de presiones propuestas * 100	INDICADOR 22. Número de unidades de aforo instaladas/número de ramales del sistema * 100
INDICADOR 23 conexiones ilegales sancionadas/conexiones ilegales detectadas * 100	INDICADOR 24. Visitas de mantenimiento e identificación de fraudes realizadas/vistas de mantenimiento e identificación de fraudes propuestos * 100
INDICADOR 25. Identificación de sitios para ubicación de ventosas / Ventosas Instaladas * 100	INDICADOR 26. Catastro de Suscriptores actualizado/catastro de suscriptores programados * 100.
INDICADOR 27. Identificación de sitios para ubicación de ventosas / Ventosas Instaladas * 100	INDICADOR 28.estrategias implementadas/ estrategias programadas * 100
INDICADOR 29 Censo realizado/ censo programado * 100	INDICADOR 30 medidores repuestos/ medidores programados * 100
INDICADOR 31 talleres realizados/ talleres programados * 100	INDICADOR 32. talleres realizados/ talleres programados * 100
INDICADOR 33 talleres realizados/ talleres programados * 100	INDICADOR 34 salidas realizadas / salidas programadas * 100
INDICADOR 35 Visitas realizadas / Visitas programadas * 100	INDICADOR 36 carteles realizados / carteles programados * 100
INDICADOR 37 Mensajes realizados / mensajes programados * 100	INDICADOR 38 Volantes entregados / volantes propuestos * 100
INDICADOR 39 mensajes entregados / mensajes programados * 100	INDICADOR 40 página implementada / pagina programada * 100
INDICADOR 41 grupo de whatsApp creado/ grupo de whatsApp programado *	INDICADOR 42. talleres realizados/ talleres programados * 100
INDICADOR 43. Cartilla elaborada/ cartilla programadas * 100	

• h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: N/A

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

- La Concesión de Aguas se encuentra vigente hasta el 17 de diciembre de 2023

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PLAN QUINQUENAL:

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO			X		Se presenta un diagnóstico de las fuentes de abastecimiento, sin embargo no se reporta los

					agroquímicos más utilizados y disposición de empaques, la cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente y el manejo de residuos sólidos en el área de interés
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	x				Se reporta la oferta de la fuente de Fuente La Laja1: 5.03L/s y para la Fuente La Laja2: 3.03L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza una descripción del sistema de abastecimiento y distribución de agua, sin embargo no se reporta sobre dispositivos de bajo consumo instalados
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x				Se informa que se presenta un consumo de 6506m3/mes m3/mes equivalente a 2.51L/s, caudal inferior al otorgado por la corporación
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Se presentan pérdidas del 21.37%
MÓDULOS DE CONSUMO		x			No se presenta módulo de consumo.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	x			X	Se presenta una meta de reducción de pérdidas de 10%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		x		X	No se presenta una meta de reducción de consumo.
PLAN DE INVERSIÓN		x		X	No se presenta plan de inversión.
INDICADORES	x			X	Todas las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar los indicadores de gestión y hacer seguimiento al plan propuesto

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el Decreto 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas:

Artículo 120 determino lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

Artículo 121 ibídem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibídem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.2.19.2 establece lo siguiente: "Los beneficiarios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente, para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce".

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

El Artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, dispone que se podrán imponer alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

(...)

Amonestación escrita.

(...)

Así mismo la Corte Constitucional en la **Sentencia C-703 de 2010** sostuvo lo siguiente "Las medidas preventivas responden a un hecho, situación o riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. Así, no siendo la medida preventiva una sanción, además de que se aplica en un contexto distinto a aquel que da lugar a la imposición de una sanción, no hay lugar a predicar que por un mismo hecho se sanciona dos veces, pues la medida se adopta en la etapa inicial de la actuación administrativa para coniurar un hecho o situación que afecta el medio ambiente o genera un riesgo de daño grave que es menester prevenir, mientras que el procedimiento administrativo desarrollado después de la medida puede conducir a la conclusión de que no hay responsabilidad del presunto infractor y que, por mismo, tampoco hay lugar a la sanción que corresponde a la etapa final de un procedimiento administrativo y es la consecuencia jurídica de la violación o del daño consumado, comprobado y atribuido al infractor, y por lo mismo que la medida preventiva no se encuentra atada a la sanción, ni ésta depende necesariamente de aquella, no se configura el desconocimiento del principio non bis in idem, pues se trata de dos consecuencias diferentes producidas en circunstancias y en etapas diferentes "

Que con la finalidad de evitar que se presenten situaciones que puedan generar afectaciones mayores al Medio Ambiente y los Recursos Naturales o a la Salud Humana; esta Corporación, haciendo uso de sus atribuciones legales y constitucionales, procederá a imponer medida preventiva de **AMONESTACION ESCRITA** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE PONTEZUELA**, con Nit N° 811.018.512-0, a través de su representante legal el señor **JORGE ALONSO TURBAY CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.611.911, o quien haga sus veces al momento, fundamentada en la normatividad anteriormente citada.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. IMPONER MEDIDA PREVENTIVA de AMONESTACION ESCRITA, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución 131-1091 del 18 de noviembre de 2013 y Resolución 131-1132 del 07 de diciembre de 2017, a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE PONTEZUELA**, con Nit N° 811.018.512-0, a través de su representante legal el señor **JORGE ALONSO TURBAY CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.611.911, o quien haga sus veces al momento, medida con la cual se hace un llamado de atención, por la presunta violación de la normativa ambiental y en la que se le exhorta para que en

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Unidad de Control y Seguimiento de la Regional Valles de San Nicolás, para que realice vista técnica al predio de interés en término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 131-1091 del 18 de noviembre de 2013 y Resolución 131-1132 del 07 de diciembre de 2017.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE PONTEZUELA**, a través de su representante legal el señor **JORGE ALONSO TURBAY CEBALLOS**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO QUINTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO. INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.02.17641

Asunto: Medida Preventiva.

Proceso: Control y Seguimiento.

Proyectó: Abogada/ Camila Botero.

Técnico: Leidy Ortega.

Fecha: 11/12/2018